

DESARROLLO
URBANO Y ECOLOGÍA

N° de Oficio: 14038/SEDUE/2020 Expediente Nº S-189/2019

Asunto: Fusión

### **INSTRUCTIVO**

AL C. JOSÉ FERNANDO FUENTES URBIETA
APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL
DENOMINADA GP BIENES INMUEBLES, S. A. DE C. V.
Ignacio Zaragoza Sur 1000 M1 Centro
Monterrey, Nuevo León
Presentes. -

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey Nuevo León emitió un acuerdo que en seguida se transcribe:

Monterrey, Nuevo León, a los 03-tres días del mes de junio del 2020-dos mil veinte.

VISTO.- El expediente administrativo No. S-189/2019, formado con motivo de la solicitud de fecha 11-once de diciembre del 2019-dos mil diecinueve, presentada por el C. JOSÉ FERNANDO FUENTES URBIETA, Apoderado Legal de la persona moral denominada GP BIENES INMUEBLES, S. A. DE C. V., esta última en su carácter de propietaria; respecto de la Fusión de los predios identificados con los números de expediente catastral 16-144-003 y 16-144-004, colindantes a la Av. Alfonso Reyes (antes Carretera Nacional México-Laredo) y calle Francisco González Bocanegra y/o Carlos I. Guajardo Suárez, en la Delegación Centro, Distrito Urbano Industrial Moderna del Municipio de Monterrey, N.L., y además, visto los dictámenes técnico, jurídico y demás constancias que obran dentro del expediente; y

#### CONSIDERANDO

- I. Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, es competente para admitir, conocer, tramitar y resolver la presente solicitud, de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 1 fracción I, 3 fracción LXXVII, 7, 11 fracciones XII y XXXI, 202 fracción IX, 229, 305, 306 fracciones I a VIII, 402 primer y último párrafo, transitorios segundo y tercero de la Ley de Asentamientos Húmanos, Ordenamiento Territorial y de Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León; artículos 86,89,90,91,94 y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 1,2,3 fracción II, 139 y 155 fracciones I a la XIII del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey N.L.; 16 fracción X,93,94 fracción V, 95 y 98 fracción IV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey.
- II. Que de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2013-2025, los predios en cuestión se encuentran ubicados en la Delegación Centro, Distrito Urbano Industrial Moderna, en una zona clasificada como Corredor de Alto Impacto.

III. Que de acuerdo al proyecto presentado solicitan la Fusión de los predios identificados con los números de expedientes 16-144-003 con superficie de 6,200.00 m2 y 16-144-004 con superficie de 14,260.00 m2, para formar 01-un Lote con superficie de 20,460.00 m2 colindante a la Av. Alfonso Reyes (antes Carretera Nacional





México- Laredo) y calle Francisco González Bocanegra y/o Carlos I. Guajardo Suárez, en la Delegación Centro, Distrito Urbano Industrial Moderna del Municipio de Monterrey, N.L.

IV. Que al presente expediente se acompaña copia de recibo oficial con Folio Nº 3430000056359, de fecha 02-dos de junio de 2020-dos mil veinte, expedido por la Tesorería Municipal de Monterrey, por la cantidad de \$2,919.17 (DOS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS 17/100 M.N.); es meñester señalar que en el caso que nos ocupa, de la cantidad a pagar de \$3,648.96 (TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 96/100 M.N.) se aplicó un subsidio de conformidad con los Acuerdos respecto a la Modificación y Adición a las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios con cargo a los ingresos y demás contribuciones municipales, aprobados por el Ayuntamiento de Monterrey, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2020, publicado en el Periódico Oficial en fecha 24 de abril del año; por concepto de pago de los derechos por servicios prestados por esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, correspondientes a lo establecido en el Artículo 52-bis Fracción I de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, relativos a este trámite.

V. Que en el presente caso, el proyecto de **Fusión** se ajusta y satisface con los lineamientos urbanísticos exigidos por el Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2013-2025; además de cumplir con los requisitos mínimos que señalan los artículos 229, 305, 306 fracciones I a VIII y demás relativos de Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y de Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León y artículo 155 fracciones I a la XIII del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey N.L., con por lo que resulta **PROCEDENTE** la aprobación de la fusión de los lotes en cuestión.

Por lo anteriormente expuesto, el suscrito Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León:

#### ACUERDA:

PRIMERO: En los términos anteriores se **Aprueba la Fusión** de los predios identificados con los números de expediente catastral **16-144-003 y 16-144-004**, en los términos descritos en el numeral III del apartado de Considerandos de la presente resolución, la cual se describe gráficamente en el plano que al efecto se autoriza; colindante a la Av. Alfonso Reyes (antes Carretera Nacional México- Laredo) y calle Francisco González Bocanegra y/o Carlos I. Guajardo Suárez, en la Delegación Centro, Distrito Urbano Industrial Moderna del Municipio de Monterrey, N.L.

**SEGUNDO:** De acuerdo al informativo del alineamiento vial con fecha 14-catorce de noviembre del 2019-dos mil diecinueve, si se prevé la modificación de los lineamientos de los tramos de las vías públicas (Av. Alfonso Reyes -antes Carretera Nacional México- Laredo- y calle Francisco González Bocanegra y/o Carlos I. Guajardo Suárez) con las que colinda el predio resultante, por lo que deberá el límite de propiedad de acuerdo a escrituras y ochavo mínimo de 3.00 x 3.00 metros en la esquina.

TERCERO: Se hace del conocimiento a los interesados, que a fin de que surta efectos la <u>fusión</u> aquí autorizada deberán dar aviso a la Oficina de Catastro del Estado e inscribir el plano que en el presente acto se autoriza, ante el Instituto Registral y Catastral del Estado, lo anterior de acuerdo al segundo párrafo del artículo 305 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, que establece lo siguiente: "Las autorizaciones a que se refiere este artículo serán expedidas en el término de 10-diez días hábiles contados a partir de que sean satisfechos los requisitos establecidos en el presente capítulo para su





# SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

obtención, y tendrán una vigencia de 150-ciento cincuenta días hábiles a partir de su expedición, para la inscripción del predio correspondiente ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León."

**CUARTO:** En caso de fenecer dicho término sin haberse realizado la inscripción citada, deberán <u>ingresar</u> <u>nuevo trámite</u> y obtener nueva autorización correspondiente, una vez que se haya dado cumplimiento a los requerimientos y obligaciones señalados en el artículo 306, fracciones del I a VIII de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

**QUINTO:** La presente resolución no prejuzga sobre los derechos de propiedad, gravámenes, servidumbres o cualquier otro derecho de terceros y <u>se dictó conforme a los documentos, informes y datos proporcionados por los solicitantes bajo su estricta responsabilidad, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 402, primer y último párrafo, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.</u>

SEXTO: Notifiquese personalmente por conducto de los Notificadores adscritos a esta Secretaría, de conformidad con el Artículo 401 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, quienes podrán cumplirla conjunta o indistintamente o por correo certificado con acuse de recibo. Así lo acuerda y firma el C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología de Monterrey.

## LIC. ROQUE YAÑEZ RAMOS EL C. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

		***	/
Lo que notifico a Usted mediante el presente inst	ructivo que entregué a	una persona que dijo	llamars
Lo que notifico a Usted mediante el presente inst Juan Ennique Muñoz Salazar	siendo	las <u>11:20</u> horas	del día
17 del mes de Junio del año			
	A DEDGOMA GOM OMEM CI	C PARTICAL DE LA DILLACALA	T A
EL C. NOTIFICADOR	LA PERSONA CON QUIEN SI	E ENTIENDE LA DILIGENC	IA
NOMBRE Alexis Artuno Melendez Rivera	NOMBRE JUAN EUR	LOUE MUDOE SACE	ZAR
FIRMA Ollvia	FIRMA		
TIMMA	I II(IVIII	201	~



